



TRABAJADORES UNIDOS

SINDICALMENTE INDEPENDIENTES

Septiembre 2014

Queridos compañeros.

Nos dirigimos a vosotros para presentaros un nuevo sindicato, **TU-SI**
TRABAJADORES UNIDOS, SINDICALMENTE INDEPENDIENTES.

Hemos nacido en abril de 2013 y somos la **Unión de Trabajadores**, que después de dedicar su trabajo y esfuerzo a otras organizaciones sindicales, nos hemos dado cuenta que lo menos importante para dichas organizaciones son los propios trabajadores. Preocupándose más por sus siglas y sus “Cúpulas Sindicales”.

Creímos necesario fundar un nuevo proyecto sindical, uno en el que **NUESTRO ÚNICO OBJETIVO**, fuera; Ayudar a todos y cada uno de nuestros compañeros, creándose bajo el objetivo de **“Por y Para, los trabajadores”**.

Ahora, además de tener presencia en Unisono la vamos a tener también aquí; en **BPO** y cualquier comunicación que tengáis que realizarnos nos podéis localizar siempre; somos los que nos sentamos cada día a vuestro lado a trabajar. Los que vamos a luchar por defender vuestros derechos.

Os iremos informando de todos los acontecimientos que surjan en Unisono **BPO** o en cualquier otra empresa en la que estemos presentes, estando encantados de poder atender y solucionar cualquier duda, consulta o queja que tengáis.

Queremos que seáis parte activa de este proyecto y para eso necesitamos de todo vuestro apoyo y colaboración, porque **TU-SI SOMOS TODOS**, a los que nos importa la libertad de pensamiento y de acción, no preocupándonos y haciendo caso omiso, a las injurias y patrañas vertidas desde otros Sindicatos, los cuales al ver peligrar sus ingresos económicos, se inventaran mil y una mentira sobre nosotros y vuestro **nuevo proyecto sindical**.

Mientras ese espíritu siga vivo **TU-SI** continuara, creciendo y representando a cientos de trabajadores que libremente han decidido **afiliarse a un Sindicato Independiente** o a los trabajadores que simplemente creen en un **sindicalismo mejor**.

Gracias por estar ahí.

SIGUENOS TAMBIEN EN:



tusiunisono



@tusiunisono

CORREO: tusindicatobpo@tu-si.es



PLANES INDIVIDUALES DE FORMACION (PIF)

Los Permisos individuales de formación tienen por objeto que los trabajadores puedan realizar acciones formativas reconocidas por una titulación oficial, sin coste para la empresa donde prestan sus servicios.

Se entiende por permiso individual de formación aquel por el que la empresa autoriza a un trabajador la realización de una acción formativa que esté reconocida mediante una acreditación oficial. Según Normativa:

- *Real Decreto 395/2007, de 23 de Marzo por el que se regula el subsistema de la Formación Profesional para el Empleo.*
- *Orden TAS/2307/2007, de 27 de Julio, que desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007*

QUIÉN PUEDE OBTENER EL PERMISO

Todos los trabajadores asalariados que presten sus servicios en empresas que cotizan a la Seguridad Social en concepto de formación profesional, y que hayan obtenido de la empresa la concesión del permiso.

*Cada permiso individual de formación tiene una duración máxima de **200 horas laborales por año y curso académico** o natural según proceda.*

La formación profesional para el empleo contribuye a la adquisición de nuevos conocimientos y al reciclaje permanente para así lograr una mayor promoción e integración social de los trabajadores y una mayor competitividad de las empresas.

REQUISITOS RELATIVOS A LA FORMACIÓN

Formación reconocida por una titulación oficial, incluidas las correspondientes a los títulos y certificados de profesionalidad que constituyen la oferta del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Formación dirigida tanto al desarrollo o adaptación de las cualificaciones técnico-profesionales del trabajador como a su formación personal.

Formación presencial. Se admitirá la parte presencial de las realizadas mediante la modalidad a distancia.

Qué formación es susceptible de subvención a través de un Permiso Individual de Formación (PIF)

- ***Formación reglada** destinada a la obtención de un título académico o acreditación oficial como por ejemplo licenciaturas, diplomaturas, estudios de formación profesional, etc.*
- *Formación destinada a la obtención de los **Certificados de Profesionalidad**.*
- ***Cursos universitarios** que tengan la consideración de Títulos Universitarios propios por resolución del Consejo Rector o de la Junta de Gobierno de la Universidad competente.*
- *Formación específica para **colectivos concretos** (Industria textil, confección, calzado,...)*

Cómo se solicita un Permiso Individual de Formación

El trabajador/a confeccionará un documento específico y se lo entregará a su empresa para que se lo autorice (Dto. de Formación).

La empresa se puede negar a conceder la autorización por razones organizativas o de producción, pero siempre que lo haga por escrito y motivando sus alegaciones.

SI DESEAS MÁS INFORMACION ESCRIBENOS A

tusiformacion@tu-si.es